

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN
CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 08 OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2020
DOS MIL VEINTE, PARA LA RESOLUCIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN
QUE EN ESTA SE CONSIGNA.-----**

**MAGISTRADA PRESIDENTA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS
ESCUDERO:** Buenas tardes:

Siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos del 08 ocho de octubre de 2020 dos mil veinte, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, atendiendo a la sana distancia así como el uso de las medias de sanidad implementadas en este Tribunal, damos inicio a la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 21 fracción III, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrada Presidenta. Se encuentran en estos momentos en el Salón de Plenos de este Tribunal Electoral, el Magistrado Everardo Vargas Jiménez, el Magistrado Tomás Vargas Suárez y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno.

**MAGISTRADA PRESIDENTA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS
ESCUDERO:** Gracias Secretario. Al contar con la asistencia de los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, **se declara la existencia de quorum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se tomen tendrán plena validez legal.

MENSAJE

Previo a la cuenta del asunto a tratar, quiero agradecer a mis compañeros Magistrados Tomás Vargas Suárez y Everardo Vargas Jiménez, por la confianza que han depositado en mí para esta gran encomienda de presidir a este Tribunal Electoral, lo cual asumo con responsabilidad.

Es para mí un honor y un compromiso ostentar la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional que es la máxima autoridad estatal en la impartición de justicia electoral, de la participación social y para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos en nuestra entidad federativa.

Al ser éste un tribunal abierto a la ciudadanía, se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad, probidad, transparencia y paridad de género, así como la aplicación de justicia pronta, gratuita y expedita en materia

electoral, respetados gracias a los esfuerzos, entrega y servicio de todas y todos quienes aquí laboran.

También, a través de su Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, dedicado a la investigación, capacitación, formación, actualización y difusión de la cultura jurídico-electoral, dirigidas a los servidores públicos en el ámbito electoral, la ciudadanía y los miembros de los partidos políticos.

Expreso mi compromiso personal e institucional, para que, actuando de forma colegiada con mis compañeros Magistrados, todas y todos quienes laboramos en este Tribunal, podamos enfrentar con sujeción a esos principios, los desafíos propios de la impartición de justicia.

Es mi convicción, que durante el ejercicio de la Presidencia de este Tribunal Electoral, habremos de enfrentar y solventar de forma exitosas los retos que se avecinan, en beneficio de la democracia y la ciudadanía jalisciense

Señor Secretario, proceda por favor a dar cuenta con el asunto a tratar y resolver en esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí, cómo no Magistrada Presidenta, se tiene programado para ser discutido en esta sesión pública de resolución **un juicio ciudadano** cuya clave de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la que se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR (S)	AUTORIDAD (ES) RESPONSABÑE (S)
1º	JDC-005/2020	N1-TESTADO 1	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL, COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, AMBAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y OTROS

Es todo lo programado para esta sesión, Magistrada Presidenta, Magistrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO: Gracias Señor Secretario. Visto lo anterior y en razón de que el **Juicio Ciudadano** con número de registro **005/2020** se encuentra en la ponencia a cargo del Magistrado Everardo Vargas Jiménez, le cedo el uso de la voz para que nos exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Solicito la presencia de la Maestra Gloria Martínez Alonso, para que rinda la cuenta del proyecto y de lectura a los puntos resolutivos que se proponen.

JDC-005/2020

MAESTRA GLORIA MARTÍNEZ ALONSO (*Transcripción de la cuenta rendida*)

Con su autorización:

Doy cuenta del proyecto para resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 005 del 2020, donde se impugna la exclusión de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo en el Congreso del Estado de Jalisco.

En el proyecto se considera improcedente la vía per saltum, toda vez que en los Estatutos del Partido del Trabajo, se encuentra previsto un medio de defensa que no ha sido agotado por el promovente del juicio, y que resulta apto para que se estudie su pretensión; por ello, en el caso, no se justifica la excepción al principio de definitividad en el agotamiento de la instancia previa, y en consecuencia, el medio de impugnación debe ser reencauzado al recurso de queja previsto en la normativa señalada y remitirse a la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias del Partido del Trabajo, para que con plena jurisdicción, conozca y resuelva lo que conforme a derecho proceda. Así mismo, en el proyecto se establece, que se comparte el criterio adoptado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1694/2020.

Finalmente, se considera que con la medida adoptada por este órgano jurisdiccional, se preservan los principios de justicia establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atendiendo a las consideraciones jurídicas del proyecto, se proponen los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, quedaron acreditadas en los términos expuestos en esta resolución.

SEGUNDO. Es improcedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por Oscar Arturo Herrera Estrada.

TERCERO. Se reencauza la demanda a recurso de queja, competencia de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias del Partido del Trabajo.

CUARTO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo dictado en la resolución.

Notifíquese la presente resolución en los términos de ley; y, en su oportunidad, archívese las constancias atinentes a este juicio como asunto concluido.

Es la cuenta.

MAGISTRADA PRESIDENTA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO: Muchas gracias por la relatoría abogada, Magistrados está a su consideración el proyecto de resolución.

Si no existe alguna intervención, por favor Secretario tome la votación nominal correspondiente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrada Presidenta.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: “Con el proyecto”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero.

MAGISTRADA PRESIDENTA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Presidenta, registro 3 tres votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADA PRESIDENTA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO: Gracias Señor Secretario, vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución en el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** identificado con las siglas y números **JDC-005/2020** fue aprobado por unanimidad de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

Previo análisis y discusión, la y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-005/2020.

MAGISTRADA PRESIDENTA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO: Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia, ordenando glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con la resolución de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

MAGISTRADA PRESIDENTA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO: En consecuencia, siendo las 12:13 doce horas con trece minutos del 08 ocho de octubre de 2020 dos mil veinte, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Gracias.

**MAGDA. MTRA. ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO
PRESIDENTA**

MAGDO. TOMÁS VARGAS SUÁREZ

MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

CERTIFICA: - - - - -

Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de la y los Señores Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como en su caso, a la cuenta rendida por la Secretaría Relatora adscrita a la ponencia respectiva, en relación al medio de impugnación discutido y aprobado en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 05 cinco fojas útiles por una sola cara incluyendo esta, la que se compulsó para ser agregada al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de este órgano. Conste. - - - - -

Guadalajara, Jalisco, a 08 ocho de octubre del año 2020 dos mil veinte. - - - - -

MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"